



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Jueves 12 de septiembre

Número 206

### Presidencia del Gobierno

**ORDEN** de 6 de septiembre de 1957  
por la que se fija el precio del  
azúcar para la campaña 1957-58.

Excmos. Sres.: En las Ordenanzas de esta Presidencia del Gobierno de 16 de enero y 23 de febrero de 1957 se establecieron las normas por las que habría de regirse la campaña azucarera 1957-58, determinándose en el artículo séptimo de la primera de dichas disposiciones que el precio de venta al público sería fijado posteriormente por Orden de esta Presidencia.

En su virtud, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Para el azúcar blanquilla producida en la campaña 1957-58, el precio máximo de venta al público será el de 11 pesetas por kilogramo, en todas aquellas plazas que tengan fábrica o almacén de mayorista, en cuyo precio están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica o almacén de mayorista, el precio anterior podrá recargarse en el coste estricto del transporte del azúcar desde dichas fábricas o almacén más próximos hasta aquéllas.

Para las demás clases de azúcar el Ministerio de Comercio determinará los distintos precios al público partiendo del señalado para la blanquilla y en las mismas condiciones en que se ha fijado el de ésta.

2.º Queda suprimido el canon de 1,10 por kilogramo, fijado en el

artículo octavo de la Orden de esta Presidencia de 26 de diciembre de 1955 en todos los azúcares que se produzcan en la actual campaña 1957-58.

3.º Las Autoridades provinciales y municipales no podrán establecer recargo alguno sobre los precios del azúcar distintos a aquellos que estuviesen ya autorizados.

4.º Por los Ministerios interesados se dictarán las normas e instrucciones que consideren precisas para la mejor ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1957.  
Carrero.

Excmos. Sres. . .

### MINISTERIO DE TRABAJO

**RECTIFICACION** al Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores, por peligrosos e insalubres.

Relación de erratas advertidas en su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de agosto de 1957:

Página 791, a partir de los grupos V, VI y VII, columna A, línea 43, dice "claro", debe decir "cloro".

Página 792, a partir del grupo VIII, columna B, línea 18, dice "pelibro incendio", debe decir "peligro incendio".

Página 791, columna A, línea 39, dice "colodió", debe decir "colodión".

Página 792, columna A, línea 41, dice "blando de plomo", debe decir "blanco de plomo".

Página 792, columna A, línea 43, dice "cianuros, ferro y ferrocianuros", debe decir "cianuros, ferro y ferricianuros".

Página 792, columna A, línea 47, dice "computos", debe decir "compuestos".

Página 793, columna A, línea 15, dice "Fabriccaión", debe decir "Fabricación".

Página 793, columna B, línea 15, dice "peligros explosivos", debe decir "peligros de explosión".

Página 795, columna A, línea 3, dice "Fundiciones", debe decir "Fundaciones".

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeande para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda procederse a la colocación de preparados de estricnina por dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de septiembre de 1957.  
El Gobernador Civil intno., Casto Pérez de Arévalo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sección de Catastro

#### Anuncios

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico las relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Mambriellas de Lara las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Villadiego

#### Requisitoria

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Elicio Rojo Serna, de 37 años de edad, soltero, labrador, natural de Villamayor de Treviño (Burgos), hijo de Restituto y de Elvira, quien es de alta estatura, pelo rubio, vestido con chaqueta de pana nueva, pantalón azul y que portaba, cuando huyó, una escopeta de caza de dos cañones de calibre 12, canana y un morral, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y ordeno a la Policía Judicial proceda a la busca y captura del citado procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Villa, en méritos del sumario número 25 del corriente año, por asesinato.

Dado en Villadiego, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, Laudel Sampedro.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

### Tudela

#### Requisitoria

López Rueda Pedro, de 28 años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Esperanza, natural de Medina de Pomar (Burgos), donde tuvo su último domicilio, procesado en la causa seguida por este Juzgado con el número 104 de 1955, sobre robo: comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, al objeto

de constituirse en prisión provisional a resultas de la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tudela, a 5 de septiembre de 1957.—El Juez de Instrucción, Manuel Saenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Atapuerca

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad establecer para el próximo ejercicio de 1958, además de los ya aprobados para el actual que continuarán en vigor en citado ejercicio, los arbitrios sobre riqueza urbana y de rústica, que autorizan los artículos 557 y 562 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones por quienes se consideren perjudicados con la implantación de los arbitrios mencionados, por espacio de quince días hábiles.

Atapuerca, 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Ireneo Mena.

### Alcaldía de Anguix

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para subvenir a los gastos de instalación del Servicio Telefónico en esta localidad y Servicio de Alumbrado Eléctrico permanente, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse las reclamaciones pertinentes, por las personas interesadas, en la forma determinada en el párrafo tercero del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 26 de junio).

Lo que se hace público por medio

del presente, en cumplimiento a cuanto preceptúa la mentada Ley y a efectos del artículo 698 del mismo Cuerpo legal.

Anguix, 19 de mayo de 1957.—  
El Alcalde, Paulino Calvo.

#### Alcaldía de Vil nueva de Odra

De conformidad con lo que determinan los artículos 722 y 724 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), este Ayuntamiento ha acordado la aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1958 y sucesivos, quedando expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que pudieran presentarse, advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva de Odra, 3 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Eustaquio Martín.

#### Alcaldía de Amaya

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones a que alude el artículo 683 de la propia Ley, las cuales se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amaya, 5 de septiembre de 1957.  
El Alcalde-Presidente, Jesús Alonso.

#### Alcaldía de Barrio de San Felices

Aprobadas por la Corporación Municipal las ordenanzas fiscales que después se dirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del

Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y por el tiempo que en las mismas se expresa, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente y puedan formular contra ellas las reclamaciones que estimen justas, quienes se consideren perjudicados.

#### Ordenanzas que se expresan

Arbitrio sobre el arbolado plantado en terreno comunal.

Arbitrio sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza con fin no fiscal sobre blanqueo de fachadas.

Barrio de San Felices, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Constantino Ruiz.

#### Ayuntamiento de Villoruebo

Habiéndose modificado por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se dirán, y creado otras, para que surtan efectos a partir del próximo ejercicio de 1958, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas que se citan

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica y pecuaria.

#### Ordenanza de nueva creación

Arbitrio sobre los perros.  
Villoruebo, 5 de septiembre de 1957.—El Alcalde, A. Alonso.

#### Alcaldía de Moradillo de Sedano

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las

Ordenanzas de exacciones que seguidamente se relacionan para regir a partir de 1.º de septiembre de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas que se citan

Ordenanza del arbitrio sobre la riqueza rústica, tipo máximo 8 por 100.

Moradillo de Sedano, a 3 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Santos Santamaría.

#### Alcaldía de La Aguilera

Iniciado expediente sobre coto de caza, en este término municipal, comprendido en los polígonos del 4 al 11, ambos inclusive, se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, para que todos los señores propietarios de fincas enclavadas en dichos polígonos, puedan formular, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, la reclamación de perjuicio que pudiese tener con dicho coto de caza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Aguilera, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Neila

Cumplidos los trámites reglamentarios sin que se haya formulado reclamación contra el pliego general de condiciones que ha de servir de base al remate de las obras para la construcción de una tapia de cerramiento del solar o campo escolar de esta villa, se anuncia la subasta de los trabajos para

las doce horas del primer día laborable, después de pasados veinte hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los planos, presupuesto y condiciones, pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no festivos, desde las diez a las trece horas, donde pueden presentar se también con igual horario las proposiciones extendidas en papel de sexta clase, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la licitación, arregladas en un todo al modelo de plica figurado en el pliego de condiciones, particulares y económicas.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado, con ejercicio en Salas de los Infantes.

Es de tener en cuenta, que el presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesetas diez y seis céntimos (122.689'16), y que para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse en esta Depositaria municipal el 2 por 100 (2.453'78 pesetas), siendo después la definitiva del 4 por 100.

Neila, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Benigno Fernández.

#### Alcaldía de Valle de Mena

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el "pliego de condiciones" relacionado con la construcción del "ferial" de este Ayuntamiento, condiciones que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 28 de agosto del año en curso, núm. 193, por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento de Contratación, se da a conocer que: La subasta tendrá lugar el primer día hábil, finalizado el plazo de veinte hábiles, también contados a

partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora de las once, en las Consistoriales del Ayuntamiento.

Tipo máximo de licitación: doscientas ochenta y cuatro mil ochenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos. (284.083,38).

El plazo para presentar las "plicas" finaliza el día anterior de la celebración de la subasta a la hora de las trece. Los sobres, lacrados y cerrados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento. En sobre aparte, y abierto, se entregará al mismo tiempo que el anterior, conteniendo el importe de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de catorce mil doscientas cuatro pesetas con cinco céntimos (14.204,05 ptas.). La fianza definitiva a responder de la obra y plazo de construcción, será el 10% de la adjudicación de la obra.

Duración del contrato: Seis meses, salvo prórroga justificada.

El expediente, completo, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los sobres que contengan las "plicas" se abrirán el día y hora señalado para la subasta y en lugar indicado.

Toda proposición que no venga "reintegrada" conforme a la vigente Ley del Timbre, no firmada, con letra ilegible, etc., y no se ajuste al modelo indicado al final, será rechazada.

Es de advertir que existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario del año en curso para hacer frente a los pagos.

La adjudicación "provisional" se hará seguidamente a la apertura de

sobres. La "definitiva" en el plazo máximo de ocho días.

#### Modelo de proposición

D. .... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento del Valle de Mena, en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha ... de ..... de 1957 para tomar parte en la subasta de la construcción del Ferial de Ganado, que se trata de realizar en aquél, conforme con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que sirven de base a esta subasta, me comprometo a realizar detallados en dichos documentos, con arreglo a las mediciones y precios que figuran en el pliego adjunto por la cantidad de pesetas. .... (en letra) y en el plazo de ..... (días laborables) contados a partir del día de la adjudicación definitiva.

Valle de Mena, a ... de ..... de 1957.—El licitador. (Firma y rúbrica).

Sr. Alcalde del Ilre. Ayuntamiento del M. N. y M. L. Valle de Mena (Burgos).

Valle de Mena, 7 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

#### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

#### MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.¡

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS